JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

FONSECA LA GUAJIRA

Siete (07) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SIXTA ELENA GONZALEZ MARTINEZ
DEMANDADO: YESID PERALTA SUAREZ
RADICACION: 44–279–4089–002–2022–00208-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el memorial que antecede presentado por el DR. ALVARO LUIS PINTO MONTERO, apoderado de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda ejecutiva promovida contra del señor YESID JOSE PERALTA SUAREZ, esta dependencia judicial accede a ello, al considerar que lo solicitado se ajusta a lo preceptuado en el Artículo 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la demanda por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DISPÓNGASE, el desglose de los documentos que originaron la demanda y devuélvase a la parte demandada con sus anexos, en el caso de reposar documentos originales en el proceso.

TERCERO: Desacótese del libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

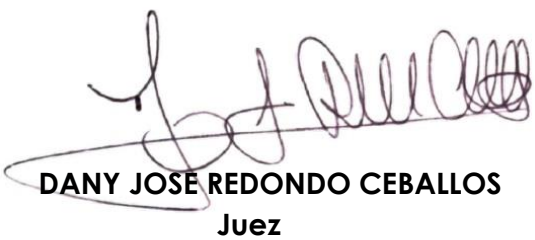

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez